CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2014 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTO PARA LA EVALUACIÓN Y AJUSTE DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADO"

Contrato celebrado entre la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior** (ANEAES), con domicilio en la casa de la calle Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña, de la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo Directivo, el **DR. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ,** con cédula de identidad civil número 893.275, según designación que consta en el acta de sesión de Consejo Directivo N° 01, de fecha 20 de diciembre de 2012, denominado en adelante la **AGENCIA**, por una parte, y por la otra, al **Dra. MARÍA DEL ROCIO ROBLEDO YUGUEROS,** con documento de identidad número 520.878, de nacionalidad Paraguaya fijando domicilio en la casa de la calle Marcelino Pérez 467 c/Rufino Cañete, de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, llamados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"**, para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2014 "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y AJUSTE DEL MODELO NACINAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la AGENCIA y el/la CONTRATANTE, con relación al Servicio "Consultoría para la contratación de Experto para la Evaluación y ajuste del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior de las Carreras de Grado y Programas de Posgrado", que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

La AGENCIA encomienda la elaboración la Evaluación y ajuste del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior de las Carreras de Grado y Programas de Posgrado a la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- La carta de invitación, sus adendas y/o modificaciones;

- La documentación que contiene la descripción de los servicios a suministrar y las especificaciones técnicas.
- La oferta de la CONTRATANTE;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la AGENCIA y su respectiva notificación;
- Los demás documentos entregados por el oferente y no rechazados por el/la Convocante.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	008	00	00	260	10	1	99	88.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 281.216.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 22/2014, convocado por la AGENCIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de aprobación conforme a Resolución N° 197, de fecha 11 de noviembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA Incluido si correspondiese)
1	80101507-005	CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTO PARA LA EVALUACIÓN Y AJUSTE DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADO	Unidad Global	Eventos	1	88.000.000 Gs	88.000.000 Gs.
TOTAL							88.000.000 Gs

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Ochenta y Ocho Millones de Guaraníes.**

6. FORMA DE PAGO

El importe incluye todos los gastos (incluyendo logística operativa, técnica y de seminarios, etc.) que el consultor deba afrontar para la realización del contrato de consultoría de acuerdo a lo solicitado en el presente documento.

Los pagos se harán efectivos de acuerdo al siguiente cronograma:

a. Un 30 % a la entrega y aprobación del Plan Operativo.
b. Un 30 % a la entrega y aprobación del Informe Preliminar.
c. El 40 % restante, a la entrega y aprobación del Informe Final, de la matriz y guía de evaluación terminados y la presentación de los resultados en el taller.

Para la tramitación del contrato la persona seleccionada no podrá ser funcionaria pública, ni tener vínculo con el Estado cualquiera sea su naturaleza (remunerada o no), o contratado bajo cualquier modalidad por personas públicas y/o estatales – salvo en el caso de docentes. La persona a contratar deberá informar a la Agencia sobre cualquier empleo profesional u otra actividad en forma previa a la firma del contrato o durante el desarrollo del mismo. Estas actividades no podrán ser incompatibles con el

cumplimiento del contrato, ni representar un conflicto de intereses real o aparente del Consejo Directivo, en concordancia con lo establecido en el Código de Ética de la Agencia.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda una vez que el proveedor haya presentado un informe demostrando la entrega efectiva de los servicios solicitados.

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 Que modifica la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa de la Agencia.

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO** contados desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2014.-

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.**
El Consultor deberá entregar los siguientes productos:

a. Un plan operativo detallado a los 10 días corridos de la contratación, donde se especifique, entre otros aspectos, la estrategia metodológica, los requerimientos de información y de acceso que se solicita a la Agencia ,y el cronograma de actividades que se prevé desarrollar

b. Un informe preliminar a los 25 días corridos después de la presentación y aprobación del Plan Operativo, conteniendo los avances de la consultoría.

c. Un informe final a los 35 días corridos luego de la presentación y aprobación del informe preliminar, que incorpore todos los puntos mencionados en los apartados anteriores.

d. Dos talleres de validación y presentación de las alternativas de ajustes del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior de carreras de grado y programas de posgrado con las autoridades de la Agencia, así como con otros actores que se estimen necesarios. Incorporación de las observaciones y sugerencias de los talleres.

e. Entrega del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior con las alternativas de ajuste debidamente validado.

La aprobación de cada uno de los entregables estará sujeta a la revisión por parte del supervisor o del personal designado para tales efectos por el Consejo Directivo de la Agencia, quienes se reservarán el derecho de solicitar los ajustes que estimen convenientes.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 J, LEY 2051)

Los Servicios a suministrar en virtud del presente contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas adendas o modificaciones y la Resolución de Adjudicación N° 197 de fecha 11 de noviembre del 2014.

Objetivo general de la consultoría:

Evaluar el Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior de carreras de grado, a partir de la experiencia de las carreras de derecho, medicina, odontología, ingeniería, arquitectura, veterinaria y enfermería, como también de los programas de postgrado, y proponer alternativas de ajuste de cara al nuevo contexto, considerando mejores prácticas que permitirían el aseguramiento de la calidad educativa.

Objetivos específicos de la consultoría:

a. Realizar la revisión y análisis del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior de carreras de grado y programas de postgrado.

b. Realizar un análisis comparativo con otros modelos internacionales de Evaluación y Acreditación, tanto de países del Mercosur como de la Unión Europea.

c. Trabajar coordinadamente con los responsables de la Dirección de Acreditación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

Presentar al Consejo Directivo de la Agencia las alternativas de ajustes del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior de carreras de grado y programas de posgrado.

Actividades:

El Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

a. Tomar conocimiento sobre toda la información documental y legal de la creación y funcionamiento de la Agencia.
b. Realizar una revisión de todos los materiales proporcionados por la Dirección de Acreditación de la Agencia.
c. Proponer un Plan de Trabajo para la consultoría, estableciendo actividades, alcance, metodología a ser aplicada y un cronograma de actividades y entregables a ser cumplido. El mismo será evaluado y aprobado por el representante designado por la ANEAES.
d. Diseñar, planificar y coordinar las reuniones y/o talleres necesarios, a los efectos de tener insumos y/o validar las alternativas de ajuste propuestas.
e. Redactar y presentar un informe preliminar que reúna los resultados de la consultoría.

f. Redactar y presentar las alternativas de ajustes del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior de carreras de grado y programas de posgrado, al Consejo Directivo de la ANEAES.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Acreditación de la Dirección General Técnica Académica, dependiente de la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

La Garantía de Responsabilidad, Profesional será liberada por el Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la fecha en que el Consultor que haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

12. MULTAS

Si el/la **CONTRATANTE** no diere cumplimiento al servicio adjudicado en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor del bien no proveído, por cada fracción mayor de los tres días de atraso. El monto máximo de la multa será el 5% (cinco por ciento) sobre el valor del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **AGENCIA** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dará lugar a la **AGENCIA** a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir del contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Por mutuo acuerdo de las **PARTES**;
- Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
- Por decisión unilateral de la **AGENCIA**, en caso de incumplimiento del/la **CONTRATANTE**.

- Por fallecimiento del/la CONTRATANTE.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del contrato.

Para el caso en que las **PARTES** no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las **PARTES** someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las **PARTES**. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las **PARTES** conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las **PARTES** establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las **PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las **PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado en el contrato.

En testimonio de conformidad de las **PARTES** se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes noviembre año 2014

Dra. María del Rocío Robledo Yugueros
Cédula de identidad N° 520.878
CONTRATANTE

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Cédula de identidad N° 893.275
AGENCIA